NATURALEZA DEL CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA N° 002 DE 2021**
CONTRATISTA:	**GEOINGENIERIA LTDA NIT 900.019.772-6**
OBJETO DEL CONTRATO	Construcción y mantenimiento de estructuras para apoyar la implementación de cuatro emprendimientos como Artesanas Wale'kerü Tokoko, Ranchería Etnoturistica Loma Fresca, Ayanamajeshi Toumailu y Medicina Tradicional Palaima, en el marco del indicador 5, vinculado al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia, Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos en la vigencia 2021
VALOR DEL CONTRATO:	**SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (77.391.854,82)**
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2021, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato, auto de aprobación de pólizas.

Entre los suscritos a saber**, LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.749.934, expedida en Bogotá, en su calidad de Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de contratos, conforme a la Resolución No. 002 de 2013, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES *y GEOINGENIERIA LTDA NIT 900.019.772-6***, Representada Legalmente por el señor FERNANDO ENRIQUE MENDOZA PLATA**,** identificado por cedula de ciudadanía Nº 84.087.209 de Riohacha La Guajira, y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de CONTRATO DE OBRA No. 002-2021, previa las siguiente

CONSIDERACIONES:

a) Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se creó la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, y con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

b) Que mediante Resolución No. 003 de fecha dos (2) de enero de 2013, la directora general de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, delegó en los directores territoriales y Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales**,** la facultad de contratar comprometer y ordenar el gasto hasta por la suma equivalente a 400 salarios mínimos legales vigentes por cada contrato individualmente celebrado, con cargo al presupuesto nacional asignado a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

c) Que mediante la Circular N° 20204200000014 de 03 de febrero del 2020, expedida por la directora general de Parques Nacionales Naturales de Colombia por medio del cual se establecen las cuantías para la contratación de la vigencia 2020 y se reitera los dispuesto por el artículo 1 del Resolución N° 002 de 2013.

d) Que el "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible –DLS- para la Construcción de Paz" constituye un apoyo financiero dado a Parques Nacionales Naturales de Colombia para el fortalecimiento de las acciones institucionales y que fue aportado por la Unión Europea a

través del Convenio de financiación DCI-ALA/2015/38-166, cuyo objetivo es el de “Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera” logrando resultados positivos en su primera fase de implementación.

e) Que una vez alcanzadas las metas de la primera fase del Programa; sobre el 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Unión Europea han acordado dar inicio a la segunda fase del Programa cuyo objetivo general se centra en “Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, promoviendo Legalidad y Emprendimiento para alcanzar equidad y una paz duradera” con el propósito específico de “Contribuir a la implementación de la política de crecimiento verde y el fomento a la bio-economía a través del uso sostenible de la biodiversidad.”

f) Que el DLS en general se enmarca en un Contrato de Reforma Sectorial cuya modalidad de pago por resultados se basa en el cumplimiento de metas, lo cual, para la segunda fase del Programa se soporta bajo 2 indicadores: Indicador 4. Número de hectáreas bajo sistemas de conservación: restauración, rehabilitación, recuperación y sistemas sostenibles derivados de usos legales y permitidos en el SPNN y sus zonas de influencia y el Indicador 5. Número de emprendimientos sostenibles derivados de actividades permitidas en las áreas protegidas del SPNN y sus zonas de influencia. En este sentido, el cumplimiento de estos indicadores es orientados por estrategias diferenciales de participación, en las que se orienta el trabajo con campesinos y comunidades locales por el enfoque de UOT y el trabajo con indígenas, afrodescendientes y raizales como grupos étnicos a partir del enfoque de Estrategias Especiales de Manejo correspondiendo con las metas establecidas por la entidad en su Plan de Acción Institucional.

g) Que por medio del Apoyo financiero para la conservación a través de la segunda fase del DLS se aporta en la construcción, actualización e implementación de Acuerdos de Restauración, Regímenes Especiales de Manejo y Acuerdos de Uso que permiten generar estrategias de conservación basadas en el fortalecimiento de la gobernanza del territorio, apoyar la participación en el ordenamiento ambiental y el fomento de modelos de desarrollo local sostenible que promuevan actividades legales y permitidas que aportan por una parte a la conservación de la biodiversidad y la preservación de valores culturales de las comunidades asociadas a las áreas protegidas, así como elementos para coordinar la función Pública de la Conservación mediante la gestión ambiental y territorial participativa.

h) Que para la implementación del indicador 5 – Estrategias Especiales de manejo, Parques Nacionales cuenta con los Lineamientos de Uso y Aprovechamiento Económico, en donde se estableció la Ruta de Uso y Aprovechamiento Económico Sostenible, la cual se estructura en 4 ejes: el eje Conocer, corresponde a la consolidación y análisis de la información existente sobre las iniciativas de desarrollo local sostenible que se realizan al interior y en las zonas de influencia directa de las áreas protegidas.

i) El Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos es una de las áreas adscritas a la Dirección Territorial Caribe del Sistema de Parques Nacionales Naturales, abarca un área de 7.032 ha, contiene cuatro ciénagas costeras las cuales conforman una comunidad biológica compuesta principalmente de algas, moluscos, crustáceos y peces. Presenta una alta población asentada al interior del área protegida, específicamente en las localidades de Los Cocos, Loma Fresca, Caricari, Caimito, Puerto Guácima, Chentico, Tocoromana, El Pajal y Palaima; tres de estas comunidades conforman el resguardo Perratpu quien con 120 Ha se encuentra traslapado en su totalidad con el Santuario. La población está integrada en su mayoría por miembros de la

etnia Wayuu, cohabitados con alijunas. Estas comunidades se crearon alrededor de 1940, por personas provenientes de poblaciones de la Alta Guajira, y quienes actualmente tienen lazos de parentesco con todas las colectividades presentes en el área protegida y sus alrededores. Todas las comunidades desarrollan actividades de uso y aprovechamiento, entre los que se destacan la extracción del recurso hidrobiológico, la tala, el turismo, la ganadería ovina y caprina, que afectan la conservación de esta área de protección nacional.

j) De acuerdo a la planeación del programa, así como las metas del Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos para cuatro de los emprendimientos del indicador 5, y con el propósito de cumplir los compromisos con las familias beneficiarias de la Asociación Ayanamajeshi Toumailu, Artesanas Wale'kerü Tokoko, Ranchería Etnoturistica Loma Fresca y Medicina Tradicional Palaima, se requiere adelantar este proceso para lograr la implementación, por la necesidad de proporcionar espacios adecuados para la promoción y operación de los emprendimientos, los cuales aportarán de igual manera a mitigar las presiones (manejo inadecuado de los residuos sólidos, tala, leñateo, pastoreo, , entre otros) que se generan y la perdida de atributos paisajísticos y culturales que ponen en riesgo la integridad ecológica y la identidad cultural del pueblo wayuu en las comunidades del Santuario

k) Que igualmente, atendiendo que el 15 de octubre de 2019 Parques Nacionales de Colombia publicó en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos y el día 26 de octubre de 2021, mediante resolución 711 de la misma fecha , se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-DTCA-004-2021 que dio origen al contrato radicado SAMC-DTCA-OBRA-002-2021, cuyo objeto es *Construcción y mantenimiento de estructuras para apoyar la implementación de cuatro emprendimientos como Artesanas Wale'kerü Tokoko, Ranchería Etnoturistica Loma Fresca, Ayanamajeshi Toumailu y Medicina Tradicional Palaima, en el marco del indicador 5, vinculado al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia, Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos en la vigencia 2021*.

l) Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista fue el de **Selección Abreviada de menor cuantía en** atención al presupuesto oficial del presente proceso y de tratarse de un contrato de obra por la cuantía de que sobrepasaba la mínima.

m) Que Parques Nacionales Naturales, convocó a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

n) Que en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas se publicó el proyecto de pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía – N.º SAMC-DTCA-004-2021 que dio origen al contrato radicado SAMC-DTCA-OBRA-002-2021.

o) Que mediante Auto N° 711 de fecha, 26 de octubre de la presente anualidad, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA SAMC-DTCA-004-2021**, Realizando su publicación el mismo día de su proyección y acorde al cronograma del proceso en el portal web de contratación del SECOP II.

p) Que, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, financiera y técnica y la ponderación de la única propuesta presentada y la única propuesta habilitada, fue la empresa GEOINGENIERIA LTDA NIT 900.019.772-6, que como, que como refiere los pliegos de condiciones definitivos si la evaluación de la propuesta que resulten habilitadas se realizará por el Comité Evaluador nombrado para tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de calificación.

q) Que el único oferente que allego documentación para verificación de criterios presento una oferta económica por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (77.391.854,82)**, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

Con base en las anteriores consideraciones hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO *Construcción y mantenimiento de estructuras para apoyar la implementación de cuatro emprendimientos como Artesanas Wale'kerü Tokoko, Ranchería Etnoturistica Loma Fresca, Ayanamajeshi Toumailu y Medicina Tradicional Palaima, en el marco del indicador 5, vinculado al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia, Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos en la vigencia 2021*

CLAUSULA SEGUNDA 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO 2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72152402	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimientos.	72100000 Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72101500 Servicios de apoyo para la construcción.	72101507 Servicios de mantenimientos de edificios.
73151801	73000000 servicios de Producción Industrial y Manufactura	73150000 servicios de Apoyo a la fabricación	73151800 servicios de <conversión	73151801 Servicio de Enchapes
72101510	72000000 servicio de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000 servicios de Mantenimiento y Reparación de Construcciones e Instalaciones	72101500 servicios de apoyo para la construcción	Mantenimiento o Reparación del Sistema de plomería

2.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RECIO TOTAL OFERTADO
1	72152402	Construcción de enramada típica wayuu para dialogo y atención a visitantes y usuarios de la iniciativa. Dimensiones 5 metros de ancho por 7 metros de largo y 2,0 metros de alto, incluye 65 m2 estructura de cubierta de madera y cubierta ondulada en fibro cemento, las columnas serán en madera cilíndrala de diámetro igual o mayor a 4 pulgadas la parte enterrada debe ser protegida con pedestal de concreto y apropiadamente preservada, piso en tierra.	1	UN	$ 4.770.000,00	$ 4.770.000,00
3	72152402	Instalación de conexiones eléctricas con protección en tuberías PVC incluyendo la el suministro e instalación de 6 bombillos led y 6 cajillas para tomas o puntos de corriente	1	GL	$ 647.766,00	$ 647.766,00

4	72152402	Pañete impermeabilizado interno y externo	44	M2	$ 18.657,90	$ 820.947,60
5	72152402	Pañete impermeabilizado externo acabado piedra similar al existente	30	M2	$ 29.182,50	$ 875.475,00
6	72152402	Resane de grietas y fisuras pañete existente interior y exterior	25	M2	$ 18.657,90	$ 466.447,50
7	72152402	Construcción de viga cinta 15x10cm refuerzo 2 No3. flejes en "Ce" No2 c/30cm	18	ML	$ 23.343,30	$ 420.179,40
8	72152402	Construcción de viga corona 15x15cm refuerzo 4 No3, estribos Ce No2 c/17cm	18	ML	$ 50.796,90	$ 914.344,20
9	72152402	Suministro e Instalación de estructura de cubierta de madera de pino inmunizado vacío presión sales CCA Carreras 4x14cm Alfardas D=12cm o rectangular 4x14cm c/1,20m y correas 4x4cm c/1,20	56	M2	$ 23.930,10	$ 1.340.085,60
10	72152402	Suministro e instalación cubierta ondulada en fibro cemento.	56	M2	$ 64.350,00	$ 3.603.600,00
11	72152402	Suministro e Instalación puerta principales en madera entablerada y marco macizo inmunizada 1m x 2m con marcos y cerraduras de seguridad.	2	UN	$ 414.945,00	$ 829.890,00
12	72152402	Suministro e instalación de ventana de madera 1 metro acho por 1 metro de alto con marcos y cerraduras en bronce, de dos hojas con postigo y angeo de fibra de vidrio	6	UN	$ 115.354,80	$ 692.128,80
13	72152402	Ventana de madera 1,80m x 0,50 con marcos y cerraduras en bronce de cuatro hojas con postigo y angeo en fibra de vidrio.	1	UN	$ 183.000,60	$ 183.000,60
14	72152402	Reparación de la poza, construcción e instalación de placa de cemento para tapa de la poza con marco en angulo y acero de refuerzo (Dimensiones 1,0 metro de ancho por 1,5 metros de largo	1	GL	$ 73.502,10	$ 73.502,10
15	72152402	Pintura de logos del programa DLS UE, nombre del Centro y la iniciativa en las paredes exteriores del Centro de Medicina Wayuu Palaima.	1	M2	$ 225.000,00	$ 225.000,00
16	72152402	Demolición y retiro enchape existente	15	M2	$ 5.159,70	$ 77.395,50
17	72152402	Retiro de accesorios de baño	2	UN	$ 7.067,70	$ 14.135,40
18	72152402	Suministro e instalación de Enchape para pisos área ducha y cocina	5	M2	$ 49.679,10	$ 248.395,50
19	72152402	Pintura antihumedad epoxica base solvente en zona de baño y cocina.	10	M2	$ 14.235,30	$ 142.353,00
20	72152402	Suministro e instalación de combo sanitario, lavamanos, ducha, pomos, mezclador y demás accesorios básicos para baño.	1	GL	$ 482.102,10	$ 482.102,10
21	72152402	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable 0,55 x 0,37 m incluye mezclador	1	UN	$ 191.496,60	$ 191.496,60
22	72152402	Punto agua potable	2	UN	$ 36.349,20	$ 72.698,40
23	72152402	Punto sanitario 4 pulgadas	1	UN	$ 141.417,00	$ 141.417,00
24	72152402	Retiro de recubrimiento interno del material tipo fibra de vidrio de las paredes y piso	1	GL	$ 195.224,40	$ 195.224,40
25	72152402	Recubrimiento pañete impermeabilizado esmaltado piso y paredes incluye mediacaña	1	GL	$ 488.659,50	$ 488.659,50
26	72152402	Recubrimiento Epoxi-Poliamidacolor blanco piso y paredes, incluye Catalizador para Epoxi-Poliamida, Solvente para pintura epóxica Ref 21209	1	GL	$ 765.306,00	$ 765.306,00

		Rodillo para pinturas epóxicas, Thinner de limpieza.				
27	72152402	tapa en fibra de Vidrio de 4,80 metros de diámetro (tener presente que 1/4 de la tapa debe ser movible para garantizar la limpieza interna de la estructura.	1	UN	$ 2.519.487,00	$ 2.519.487,00
28	72152402	Excavación manual	2,25	m3	$ 51.495,30	$ 115.864,43
29	72152402	Viga de cimentación	1,3	M3	$ 479.152,80	$ 622.898,64
30	72152402	Muro en bahareque e=10 cm h=2,5m	17	ML	$ 33.973,20	$ 577.544,40
31	72152402	Muro en bahareque e=10 cm h=1,20m incluye columnas c/2,5m hasta 2,5m de altura	9	ML	$ 60.783,30	$ 547.049,70
32	72152402	Suministro e Instalación de estructura de cubierta de madera de pino inmunizado vacío presión sales CCA Carreras 4x14cm Alfardas D=12cm o rectangular 4x14cm c/1,20m y correas 4x4cm c/1,20	45	M2	$ 21.204,00	$ 954.180,00
33	72152402	Suministro e instalación de varas de madera (1,30 metros) separación 10cm para cerrar el área desde las paredes de 1,30 metros de altura hasta la base del techo.	9	ML	$ 11.837,70	$ 106.539,30
34	72152402	Suministro e instalación de cubierta ondulada en fibro cemento	45	M2	$ 64.350,00	$ 2.895.750,00
35	72152402	Suministro e instalación de una puerta de 1,0 metro de ancho tipo portón de madera rustica artesanal y cerraduras para dar seguridad a la estructura	1	UN	$ 414.945,00	$ 414.945,00
36	72152402	Suministro e instalación ventana de madera rustica artesanal (dimensiones: largo 0,50 por 0,50 metro de alto).	1	UN	$ 151.291,80	$ 151.291,80
37	72152402	Suministro e Instalación punto eléctrico	4	UN	$ 55.112,40	$ 220.449,60
38	72152402	Excavación manual	1	m3	$ 51.495,30	$ 51.495,30
39	72152402	Viga de cimentación	0,6	M3	$ 479.152,80	$ 287.491,68
40	72152402	Muro en bahareque e=10 cm h=2,5m	4,5	ML	$ 33.973,20	$ 152.879,40
41	72152402	Muro en bahareque e=10 cm h=1,30m incluye columnas c/2,5m hasta los 2,5m de la altura	6	ML	$ 60.783,30	$ 364.699,80
42	72152402	Suministro e Instalación de estructura de cubierta de madera de pino inmunizado vacío presión sales CCA Carreras 4x14cm Alfardas D=12cm o	16	M2	$ 23.930,10	$ 382.881,60

		rectangular 4x14cm c/1,20m y correas 4x4cm c/1,20				
43	72152402	Suministro e instalación de cubierta ondulada en fibra cemento	16	M2	$ 67.753,80	$ 1.084.060,80
44	72152402	Suministro e Instalación punto eléctrico	1	UN	$ 55.112,40	$ 55.112,40
45	72152402	Suministro e instalación de varas de madera (1,30 metros) separación 10cm para cerrar el área desde las paredes de 1,30 metros de altura hasta la base del techo.	6	ML	$ 11.837,70	$ 71.026,20
46	72152402	Construcción de mesón en bahareque de 0.80 metros de alto por 2 metros de largo.	1	UN	$ 349.846,20	$ 349.846,20
47	72152402	Excavación manual	3	m3	$ 51.495,30	$ 154.485,90
48	72152402	Viga de cimentación	1,5	M3	$ 479.152,80	$ 718.729,20
49	72152402	Muro en bahareque encementado e=10 cm h=2,5m	42	ML	$ 33.973,20	$ 1.426.874,40
50	72152402	Muro en bahareque encementado e=10 cm h=1,30m incluye columnas cada 2,5m hasta una altura de 2,5m	5	ML	$ 60.783,30	$ 303.916,50
51	72152402	Suministro e Instalación de estructura de cubierta de madera de pino inmunizado vacío presión sales CCA Carreras 4x14cm Alfardas D=12cm o rectangular 4x14cm c/1,20m y correas 4x4cm c/1,20	72	M2	$ 23.930,10	$ 1.722.967,20
52	72152402	Suministro e instalación de cubierta ondulada en fibro cemento	16	M2	$ 67.753,80	$ 4.878.273,60
.53	72152402	Suministro e Instalación punto eléctrico	1	UN	$ 55.112,40	$ 55.112,40
54	72152402	Construcción de mesón en bahareque encementado de 0.8m de alto por 2m de largo.	6	UN	$ 349.846,20	$ 349.846,20
55	72152402	Construcción de plantilla en concreto esmaltado e=8cm	1	M2	$ 44.957,70	$ 2.517.631,20
56	72152402	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable (0,55 x 0,37 m) incluye mezclador		UN	$ 191.496,60	$ 382.993,20
57	72152402	Suministro e instalación de ventana de madera 1.0x1,0m con marcos en madera y cerraduras en bronce, de dos hojas con postigo y angeo de fibra de vidrio		UN	$ 151.291,80	$ 302.583,60
58	72152402	Suministro e instalación de ventana de madera 0,70x0,50m con marcos en madera y cerraduras en bronce, de dos hojas con postigo y angeo de fibra de vidrio		UN	$ 130.152,60	$ 260.305,20

59	72152402	Suministro e Instalación puerta principales en madera entablerada y marco macizo inmunizada 1m x 2m con marcos y cerraduras de seguridad.		UN	$ 414.945,00	$ 414.945,00
60	72152402	Suministro e instalación de Portón de 2 hojas elaborado en madera y láminas de zinc con cerraduras (dimensiones del portón 4 metros de ancho por 2,5 metros de alto). Bisagras y pasadores en acero con recubrimiento en pintura anticorrosiva y esmalte		UN	$ 623.493,00	$ 623.493,00
61	72152402	Punto eléctrico incluye bombillo ahorrador		UN	$ 55.112,40	$ 330.674,40
62	72152402	Suministro e instalación de tuberia conduit, incluye alambrado		ML	$ 29.124,90	$ 436.873,50
63	72152402	Punto sanitario 4 PULGADAS		UN	$ 141.417,00	$ 424.251,00
64	72152402	Punto santitario 2 pulgadas		UN	$ 67.664,70	$ 202.994,10
65	72152402	Suministro e instalación de tuberia sanitaria 4 pulgadas		ML	$ 32.790,60	$ 491.859,00
66	72152402	Punto hidraulico		UN	$ 36.349,20	$ 145.396,80
67	72152402	Suministro e instalación de combo de sanitario, lava manos y demás accesorios básicos para baño		UN	$ 482.102,10	$ 482.102,10
68	72152402	construcción de poza con enchapes de baldosas para manejo de excretas		UN	$ 1.530.000,00	$ 1.530.000,00
69	72152402	Excavación manual		m3	$ 51.495,30	$ 51.495,30
70	72152402	Viga de cimentación		M3	$ 479.152,80	$ 527.068,08
71	72152402	Muro en bahareque encementado e=10 cm h=2,5m		ML	$ 33.973,20	$ 373.705,20
72	72152402	Muro en bahareque encementado e=10 cm h=1,30m incluye columnas cada 2,5m hasta una altura de 2,5m		ML	$ 60.783,30	$ 1.458.799,20
73	72152402	Suministro e Instalación de estructura de cubierta de madera de pino inmunizado vacio presión sales CCA Carreras 4x14cm Alfardas D=12cm o rectangular 4x14cm c/1,20m y correas 4x4cm c/1,20		M2	$ 23.930,10	$ 1.435.806,00
74	72152402	Suministro e instalación de cubierta ondulada en fibro cemento		M2	$ 67.753,80	$ 4.065.228,00

75	72152402	Suministro e Instalación punto electrico incluye bombillo ahorrador		UN	$ 55.112,40	$ 551.124,00
76	72152402	Suministro e instalación de varas de madera (1,30 metros) separación 10cm para cerrar el área desde las paredes de 1,30 metros de altura hasta la base del techo.		ML	$ 11.837,70	$ 307.780,20
77	72152402	Construcción de plantilla en concreto esmaltado e=8cm		M2	$ 39.150,00	$ 1.918.350,00
78	72152402	Suministro e instalación de ventana de madera 1.0x1,0m con marcos en madera y cerraduras en bronce, de dos hojas con postigo y angeo de fibra de vidrio		UN	$ 151.291,80	$ 151.291,80
79	72152402	Suministro e instalación de ventana de madera 0,4x0,30m con marcos en madera y cerraduras en bronce, de dos hojas con postigo y angeo de fibra de vidrio		UN	$ 130.152,60	$ 130.152,60
80	72152402	Suministro e Instalación puerta en madera entablerada y marco macizo inmunizada 1m x 2m con marcos y cerraduras de seguridad.		UN	$ 382.806,00	$ 1.148.418,00
81	72152402	Punto eléctrico incluye bombillo ahorrador		UN	$ 55.112,40	$ 385.786,80
82	72152402	Suministro e instalación de tubería conduit, incluye alambrado		ML	$ 29.124,90	$ 465.998,40
83	72152402	Punto sanitario 4 pulgadas		UN	$ 141.417,00	$ 141.417,00
84	72152402	Punto sanitario 2 pulgadas		UN	$ 67.664,70	$ 67.664,70
85	72152402	Suministro e instalación de tubería sanitaria 4 pulgadas	15	ML	$ 32.790,60	$ 491.859,00
86	72152402	Punto hidráulico	2	UN	$ 36.349,20	$ 72.698,40
87	72152402	Suministro e instalación de combo sanitario, lava manos y demás accesorios básicos para baño	1	UN	$ 482.102,10	$ 482.102,10
88	72152402	construcción de poza con enchapes de baldosas para manejo de excretas	1	UN	$ 1.530.000,00	$ 1.530.000,00

OTROS	PORCENTAJE	VALOR
TRANSPORTE	2%	$ 1.290.401,91
ADMINISTRACIÒN	10%	$ 6.452.009,57

IMPREVISTOS	2%	$	1.290.401,91
UTILIDAD	5%	$	3.226.004,79
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	$	612.940,91

El Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos cuenta con sede administrativa en la siguiente dirección: Calle 13 No. 10-26. Edificio Barlovento. Ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato

Las obras se realizarán en las siguientes comunidades al interior del Santuario Los Flamencos

Municipio	Corregimiento	Comunidad indígena	Coordenadas	
			N	W
Riohacha	Camarones	**Loma Fresca**	11°25’43,9”	73°04’56”
		Loma Fresca	11°25’45,9”	73°04’55,9”
		Los Cocos	11°25’44,7”	73°05’23,3”
		Palaima	11°25’32,1”	73°05’37,1”

2.1.5. Unidades de Medida

Se refiere a la unidad de medida que se utilizará para cuantificar y pagar las obras ejecutadas de acuerdo con los ítems del listado de cantidades de obra y presupuesto así:

Unidad de medida	Sigla
Metro cuadrado	m^2
Metro cúbico	m^3
Metro lineal	Ml
Kilogramo	Kg
Global	Gl

Todos los trabajos deben incluir en el valor estimado para cada unidad de medida de:

a. Suministro de la totalidad de materiales.
b. Desperdicio.
c. Mano de obra.
d. Equipo.
e. Herramientas necesarias para una adecuada ejecución.
f. Andamios o formaletas necesarios
e. Manejo de residuos de construcción y demolición

Toda forma y medida de pago en cada ítem incluye el suministro de la totalidad de materiales, desperdicios, transporte, mano de obra, equipo y herramientas necesarias para una buena ejecución instalación, acabado, pruebas y puesta en servicio de la obra descrita en el ítem.

Para los precios unitarios, se deberá tener en cuenta toda la información de los costos básicos como: equipo, materiales, mano de obra y transporte, teniendo en cuenta además los factores de producción, acceso a los sitios de trabajo y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios.

2.1.6. Ejecución de los Trabajos

Las obras para cotizar consisten en la Construcción de cuatro (04) infraestructuras de bahareque en diferentes sectores del Santuario y el servicio de Mantenimientos en paredes, techos, enchapes, plomería y demás, se realizarán en las estructuras ubicadas en cercanías al Centro de Visitantes donde funcionará el Centro de Medicina Palaima al interior del Santuario en el área protegida SFF Los Flamencos.

Infraestructuras nuevas para construcción	**Lugar de Ejecución (Comunidad)**	**Infraestructuras existentes para Mantenimiento**	**Lugar de Ejecución (Comunidad)**
Centro Artesanal	Los Cocos	Centro de Medicina Tradicional Wayuu	Palaima
Centro de Acopio de Residuos Sólidos	Loma Fresca		
Cocina Tradicional Wayuu	Loma Fresca	Estructura para el almacenamiento de agua	Palaima
Kiosco Hamaquero	Loma Fresca		
Enramada Típica	Palaima		

2.1.7. Limpieza

EL CONTRATISTA al término de cada jornada de trabajo podrá almacenar los residuos en un lugar cercano al área de trabajo, de manera tal que no interfieran las operaciones que se efectúan a diario en el sector.
Todos los sobrantes y residuos del proceso como los elementos de bioseguridad deben ser retirados y dispuestos en un lugar autorizado para tal fin. Al finalizar la obra, el lugar deberá quedar en perfectas condiciones, sin presencia de residuos y/ o sobrantes de la misma; así mismo, deberá presentar los certificados de disposición o si generan sistemas de aprovechamiento de los mismos.

2.1.8. Maquinaria Equipos y Herramientas
Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por El futuro CONTRATISTA.
Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar El futuro CONTRATISTA deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.
La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del futuro CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro. etc., de los mismos. PARQUES, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos: aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.
El futuro CONTRATISTA está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente estudio y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del CONTRATISTA, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal presentado para la ejecución del contrato objeto de la presente selección, deberá ser idóneo y tener la experiencia requerida, situación que será verificada por el SUPERVISOR del Contrato. En caso de que el mencionado personal no cuente con la idoneidad y experiencia requerida, el SUPERVISOR del contrato podrá solicitar el cambio de dicho personal con una antelación de cinco (5) días.

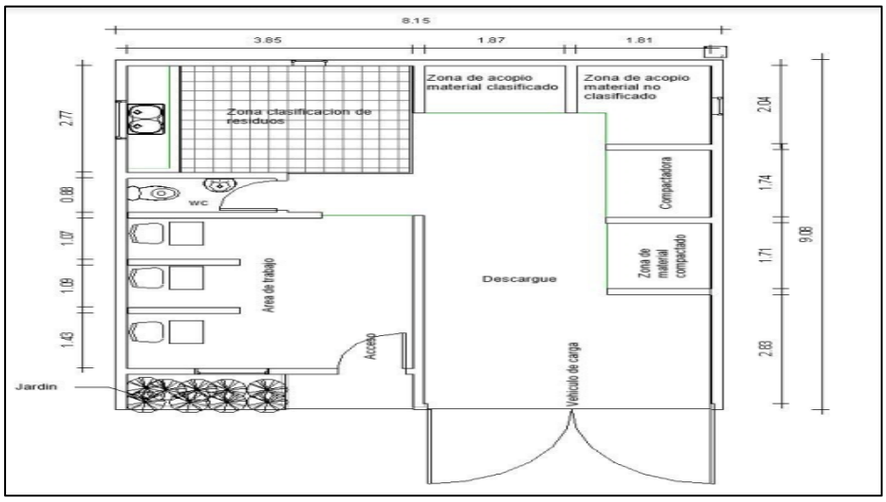
2.2. OBRAS MAL EJECUTADAS
El futuro CONTRATISTA deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o el programa del trabajo, las obras mal ejecutadas, defectuosas o sin las especificaciones técnicas.

1. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del supervisor, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por PARQUES NACIONALES NATURALES en este pliego de condiciones.

2. Las sanciones impuestas no conllevan a que PARQUES NACIONALES NATURALES releve al CONTRATISTA de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

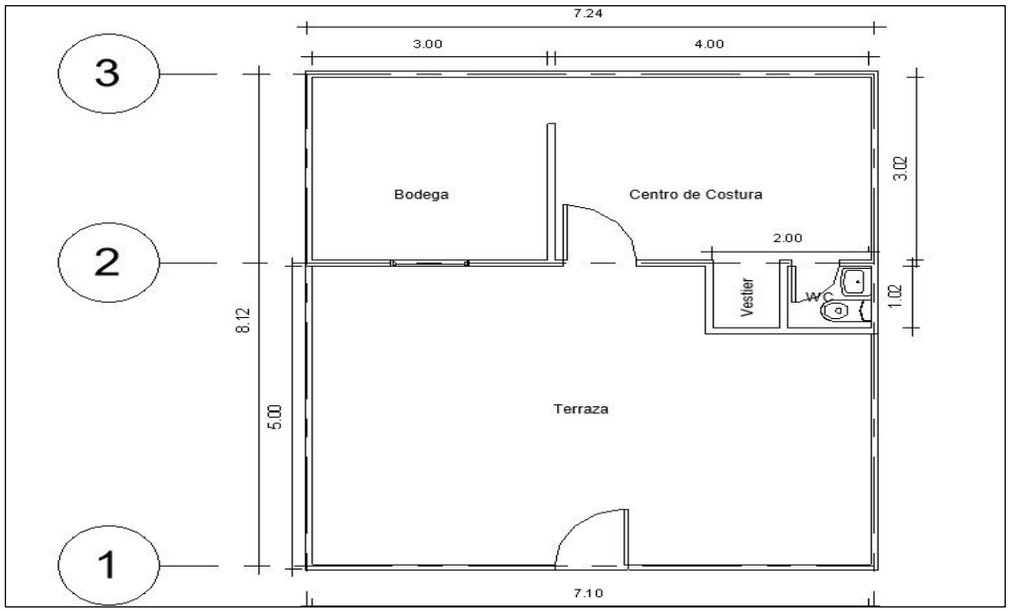
2.3. PLANOS Y DISEÑO

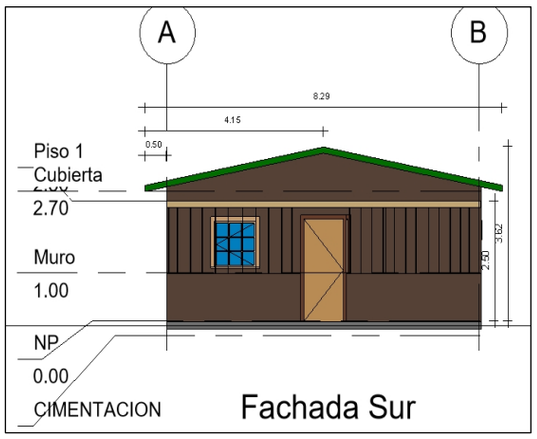
A. Centro de Acopio de Residuos Sólidos (Ayanamajeshi Toumailu)

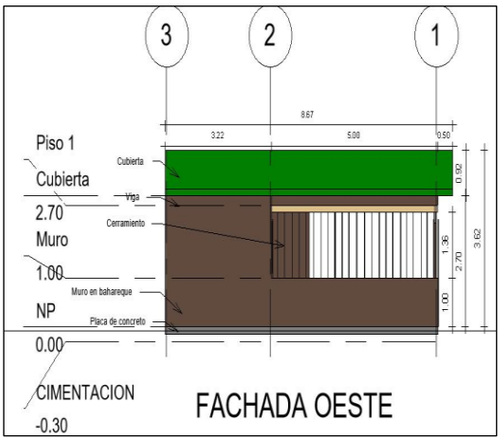




A. Centro Artesanal







c. Cabaña Hamaquero



(Imagen de referencia, pero se deberán tener en cuenta lo descrito en las especificaciones técnicas)

D. Cocina tradicional wayuu



CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

El futuro CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras planteadas en el presente estudio previo.
2. Mantener los precios fijos de los bienes presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, transportes, seguros y mantenimiento que se presenten hasta el momento de su entrega en las instalaciones de la sede.
3. Ejecutar la obra pública descrita en el objeto del pliego de condiciones de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los mismos y con la propuesta del contratista.
4. Corren por cuenta y riesgo del contratista los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la realización de la obra objeto de la presente invitación.
5. Entregar los bienes y elementos objetos del contrato, de primera calidad, nuevos y originales, y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que para el efecto realice el supervisor del contrato.
6. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación de servicio.
7. El contratista se obliga a realizar el aseo y retiro de los residuos al sitio autorizado para la disposición final y asumir su costo.
8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
9. Responder por todo daño que se ocasione a las instalaciones intervenidas durante el período de intervención en las obras.
10. Corregir a su costo, aquellos trabajos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por PARQUES NACIONALES, en él termino que el supervisor le indique.

11. Asumir los costos de los materiales y elementos necesarios para la ejecución de la obra al igual que los inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos destinados a la obra. Estos materiales deberán ser nuevos y de óptima calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas.

12. Poner en práctica, durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado. Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. En la intervención sobre edificaciones existentes, antes de adelantar demoliciones, desmontes u otros tipos de trabajos, es importante que se implementen las medidas de protección necesarias a la infraestructura a conservar (corte con pulidora antes de la demolición, implementación de estructuras provisionales sencillas para garantizar la estabilidad de las zonas más a riesgo, etc…,). Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.

13. Rendir y presentar durante el término de ejecución de la obra, los informes solicitados por el supervisor designado por Parques Nacionales Naturales.

14. Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto del presente proceso de selección.

15. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato de obra y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

16. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al CONTRATISTA la situación presentada y éste (El futuro CONTRATISTA) en un término no superior a cinco (5) días efectuará la reposición de los bienes según el sitio de entrega.

17. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

18. Prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la construcción, como para los funcionarios y visitantes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la construcción de la obra será responsabilidad del futuro CONTRATISTA.

19. Implementar las medidas de seguridad, protección personal y bioseguridad necesarias para el ingreso de personal, materiales, vehículos y equipos al área protegida, así mismo para prevenir el potencial contagio por COVID-19.

20. Una vez terminados los trabajos y antes de efectuar el acta de recibo final de obra, el futuro CONTRATISTA deberá entregar los planos y diagramas definitivos de las obras realizadas.

21. Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el futuro CONTRATISTA, deberá ser aprobado por la Entidad Contratante y el Grupo de Infraestructura, en forma escrita, previo concepto del Supervisor.

22. Cualquier omisión en las especificaciones o planos, pero que deba formar parte de la construcción no exime de responsabilidad al CONTRATISTA de su ejecución, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores.

23. EL FUTURO CONTRATISTA deberá notificar al Supervisor, con suficiente antelación al comienzo de cualquier actividad, para que se efectúen todas las medidas necesarias y se fije la localización de las actividades en el terreno original, según el tipo de actividad de que se trate.

24. No se medirán ni se pagarán obras ejecutadas para conveniencia del futuro CONTRATISTA y los costos no se tendrán en cuenta en ninguna acta parcial o total, a menos que se especifique lo contrario.

25. Todos los elementos y materiales suministrados deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos.

26. El futuro CONTRATISTA debe planear, estudiar y revisar las cantidades en obra para el suministro de todos los materiales, para que estos se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del futuro CONTRATISTA y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

27. En tal caso el futuro CONTRATISTA debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para la DTCA dentro de los plazos fijados en el contrato.

28. En el sitio deberá permanecer personal idóneo con el fin de supervisar la ejecución del contrato por parte del futuro CONTRATISTA, que sea el responsable ante el Supervisor.

29. El futuro CONTRATISTA debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la construcción, como para los funcionarios y visitantes del sector.

30. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la construcción de la obra será responsabilidad del futuro CONTRATISTA.

31. El futuro CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por la salud ocupacional y seguridad física de todo el personal que trabaje para él o sus subcontratistas y el cumplimiento de las normas de medio ambiente y seguridad industrial.

32. Cualquier gasto de ensayos y pruebas de laboratorio, permisos, u otro que se genere una vez contratada la ejecución de la obra, correrán por cuenta del futuro CONTRATISTA.

33. El futuro CONTRATISTA debe prever con el tiempo suficiente el alquiler, compra, o adquisición de todos los materiales, herramientas, equipos o cualquier otro elemento requerido para la ejecución de la obra, no se aceptarán retardos en la terminación del proyecto por ninguna de estas causas.

34. Si EL FUTURO CONTRATISTA encuentra inexactitudes en los planos o en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar estas discrepancias ante la Supervisión y el Grupo de Infraestructura de PARQUES NACIONALES NATURALES, antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos. EL FUTURO CONTRATISTA está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final de la etapa correspondiente del proyecto a satisfacción de la Supervisión. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por la Supervisión, sufran daños por falta de protección, estos daños en caso de necesidad de

reparaciones, demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos serán a cuenta del futuro CONTRATISTA y sin costo alguno para el contratante.

35. El futuro CONTRATISTA se obliga a presentar dos informes con anexo fotográfico del proceso de desarrollo de las actividades: un informe parcial del avance de la obra al 50% y un informe escrito final en el que se incluyan planos récord de la obra.

36. Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que El futuro CONTRATISTA conoce las prácticas de construcción. En caso de ausencia de una(s) especificación(es) deberá consultarse previamente al Supervisor del contrato, para su visto bueno antes de iniciar obra.

37. El futuro CONTRATISTA deberá suministrar e instalar todos los materiales requeridos para la adecuación de cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en los planos y en estas especificaciones, o donde lo indique el Supervisor. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en los planos o en las especificaciones del PROYECTO no exoneran a el futuro CONTRATISTA de la responsabilidad de efectuar el suministro e instalación de los bienes con materiales de primera calidad.

38. Si el futuro CONTRATISTA encuentra inexactitudes o incorrecciones en los planos o en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar estas discrepancias ante la Supervisión y el Grupo de infraestructura de PARQUES NACIONALES NATURALES antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos, con debida antelación.

39. Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con las normas técnicas que aplique.

40. El futuro CONTRATISTA está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final de la etapa correspondiente del proyecto a satisfacción de la Supervisión. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por la Supervisión, sufran daños por falta de protección, estos daños en caso de necesidad de reparaciones, demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos serán a cuenta del futuro CONTRATISTA y sin costo alguno para el contratante.

41. Todos los materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato deberán ser aportados por El Futuro CONTRATISTA y colocados en el sitio de las obras, estos deberán ser de primera calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas, descritas en el ANEXO 1 (Anexo técnico). Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

42. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del futuro CONTRATISTA, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, desperdicio, deterioro y mala calidad de los mismos.

43. El futuro CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes.

44. El futuro CONTRATISTA se obliga a suscribir el ACTA DE INICIO DEL CONTRATO una vez aprobadas las pólizas de garantía del contrato y máximo cinco (5) días hábiles después de haber recibido el requerimiento de INICIO por parte de PARQUES NACIONALES NATURALES o el Supervisor designado para dicho efecto.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
h. Si El futuro CONTRATISTA no llegara a reparar o a reconstruir las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el supervisor, PARQUES NACIONALES NATURALES podrá imponer las sanciones a que haya lugar.
Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (77.391.854,82),** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato**,** amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No 62021 NACION. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE,** pagará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la prestación y/o entrega efectiva de los bienes y/o servicios, previa entrega de la factura y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos se efectúen con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. No 62021 **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (77.391.854,82)** R-15 NACIÓN que ampara la vigencia fiscal 2021, **PARAGRAFO PRIMERO**: En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del presente contrato, exonerando de toda responsabilidad de Parques Nacionales.**PARAGRAFO SEGUNDO** - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques en línea con el SIIF Nación efectuarán el pago de sus obligaciones en la cuenta corriente No **526-224164-92** del Banco Bancolombia. **CLÁUSULA OCTAVA**: **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución será hasta el veinticuatro (24) de diciembre del 2021, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato, auto de aprobación de pólizas. **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**. - La vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución y un año más (1). **CLÁUSULA DÉCIMA**: **REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. - El presente contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la Garantía Única, por parte de Parques Nacionales y del registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.-** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT: 819.000.759-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente. constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **a) <u>De cumplimiento:</u>** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **<u>b) Calidad del servicio:</u>** Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia

igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C) <u>De calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes</u>***:* Para garantizar la calidad de los bienes entregados y servicios prestados por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS**, d) <u>Responsabilidad Civil Extracontractual</u>**: Equivalente a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO PRIMERO** - La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o al valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, será obligación del CONTRATISTA, mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **PARAGRAFO TERCERO.- INDEMNIDAD:** El contratista se obliga mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, los riesgos amparados en la garantía única de que trata la cláusula anterior, que tenga como causa las actuaciones del contratista **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.- PARQUES NACIONALES** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 18 de la ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**. - En el evento que sea declaradala caducidad, en la misma providencia se ordenará hacer efectivas las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria prevista en este contrato. La resolución que así lo disponga prestará mérito ejecutivo contra el contratista y las aseguradoras y podrá hacerse efectiva por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. -** Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato que podrá ser tomada del saldo a favor del contratista o de la garantía de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. - La mora o el incumplimiento en el objeto por parte del **CONTRATISTA** o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, causará multas por un valor equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. La imposición de las multas se hará por Resolución motivada. **EL CONTRATISTA** autoriza a Parques Nacionales para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, y de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales, la cual podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el Artículo 41, Inciso 3o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VINCULACIÓN DEL PERSONAL**. - El presente contrato no genera reconocimiento de prestaciones, salarios e indemnizaciones al Contratista, ni respecto de los trabajadores que este último emplee en la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. -** En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, en los términos establecidos por los Artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por el artículo 8 de la Ley 80de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN.** - El presente contrato se entiende perfeccionado al momento de la suscripción y requiere para su ejecución de la aprobación de las Garantías, previaexpedición del Registro Presupuestal Definitivo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DERECHOS DE AUTOR. -** Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales o técnicos especializados los derechos patrimoniales pertenecen a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**. **PARÁGRAFO. -** El registro de los productos resultantes del contrato de prestación de servicios se realizará por **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** y si la entidad no lo realiza, lo podrá realizar el contratista previa autorización por escrito de la Dirección General. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FACULTADES DEL SUPERVISOR.-** Parques Nacionales ejercerá la supervisión, el control, la vigilancia técnica y administrativa del presente contrato por medio del **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA SFF LOS FLAMENCOS** o por quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes responsabilidades: **a)** Informar a Parques sobre la ocurrencia de cualquiera de las causas que den lugar a la caducidad del presente contrato, de conformidad con los señalado en la cláusula décima segunda. **b)** Verificar el cumplimiento del plazo contractual. **c)** Elaborar las actas de iniciación, entregas, suspensión, reiniciación, liquidación final y todas aquellas a que hubiere lugar, con sujeción a las disposiciones de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: El Supervisor será responsable de los hechos,acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA VIGÉSIMA**

Nombre Dependencia
DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Calle 17 # 4-06, Santa Marta - Colombia
Teléfono: (05) 4230704
www.parquesnacionales.gov.co

TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: **1-** Estudio Previo. 2. Aviso Convocatoria 3.- Pre-Pliegos de Condiciones. 4.**-** Pliegos de Condiciones**. 5.-** La propuesta presentada por CONTRATISTA- 6.- certificados de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos legales se tiene como domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Para constancia las partes aceptan las presentes Condiciones Adicionales del Contrato de Prestación de servicios, la cual se suscribe por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos